

DIARIO DE SESIONES **DEL** PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 23 de septiembre de 1998

NUM. 9

COMISION DE ADMINISTRACION LOCAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998

ORDEN DEL DIA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local, para informar sobre el contenido y efectos del proyecto de Ley Foral de la Administración Local.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local, para informar sobre el contenido y efectos del proyecto de Ley Foral de la Administración Local.

Abre la sesión la Presidenta de la Comisión, señora Errazti Esnal, y cede la palabra al representante del grupo solicitante de la comparecencia, señor Erro Armendáriz (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»), a quien contesta el Consejero de Administración Local, señor Gurrea Induráin (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 14 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 24 minutos.

En el primer turno de intervenciones toman la palabra el señor Erro Armendáriz, la señora Catalán Fabo (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y el señor Alli Aranguren (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), a quienes contesta, tras cada intervención, el Consejero (Pág. 8).

En el segundo turno interviene el señor Erro Armendáriz, a quien contesta el Consejero (Pág. 16).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 15 minutos.

(Comienza la sesion a las 16 horas y 35 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local, para informar sobre el contenido y efectos del proyecto de Ley Foral de la Administración Local.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Arratsalde on, buenas tardes, señorías. En primer lugar, damos la bienvenida al señor Consejero, al señor Díez y a sus señorías. Vamos a comenzar la Comisión de Administración Local, que tiene un único punto en el orden del día: comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Administración Local para informar sobre el contenido y efectos del proyecto de ley foral de Administración local. Esta comparecencia ha sido solicitada por Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Erro, en nombre de Izquierda Unida. Cuando quiera, señor Erro.

SR. ERRO ARMENDARIZ: Buenas tardes. Damos la bienvenida al señor Consejero y al Director General. Ante la preparación bastante extensa de la comparecencia por parte del señor Consejero, sin más le cedo la palabra para que conteste a lo que era el objeto de la comparecencia, en el sentido de que informe del contenido y de los efectos para las entidades locales de este proyecto de ley de medidas urgentes en materia de Administración Local, y, en su caso, una vez concluida su intervención, si no ha sido lo suficientemente amplia o lo suficientemente atendida en cuanto a las dudas que a nosotros nos genera este

proyecto de ley, le plantearíamos las cuestiones correspondientes. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Muchísimas gracias, señor Erro. Vamos a dar la palabra al señor Consejero. Cuando quiera, señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios. El objeto de la comparecencia es simplemente informar del contenido y efectos del proyecto de ley para las entidades locales, pero realmente no es posible informar escuetamente de las consecuencias del proyecto de ley sin incardinarlo en todo un complejo proceso que estamos impulsando y dentro del cual sí tienen sentido las medidas urgentes que se proponen en relación con los secretarios y el modo y manera en que se plantean. Por eso, con la intención de ordenar la complejidad de motivaciones que suscita precisamente este proyecto de ley foral, me he permitido dividir la exposición en cuatro apartados. Trataré de ser breve porque el texto de la comparecencia está escrito.

En primer lugar, la necesidad de agrupación de servicios municipales y la normativa que existe sobre las agrupaciones forzosas. En segundo lugar, la situación de interinidad en la provisión de las secretarías y de las oficinas de interventor municipal y la necesidad de provisión con carácter definitivo. En tercer lugar, la ley de medidas urgentes en materia de Administración Local dentro del problema entre el deseo de las agrupaciones y el problema de los interinos. Y en cuarto lugar, una visión de perspectiva en relación con otras medidas que

deben adoptarse en relación con las agrupaciones de servicios municipales y también con los secretarios municipales.

Vayamos, en primer lugar, a la cuestión de agrupaciones de municipios. Desde luego, coincidimos con la valoración generalizada que se hace de atomización, minifundismo, etcétera, en relación con las entidades de población en Navarra y la proliferación de entidades en el ámbito local. En el último informe de la Cámara de Comptos sobre el sector público también se hace una referencia que viene siendo habitual en la consideración de cuántos habitantes tenemos y a cuántos habitantes toca cada una de las entidades locales de Navarra. Realmente la situación es que, con una media de 678 habitantes por entidad, aunque sea de tipo jurídico y no propiamente una entidad local, es un número pequeño.

La valoración de esta situación de atomización ha sido conocida desde hace varias décadas, es decir, no estamos ahora descubriendo un problema, sino, en todo caso, volviendo a hablar de un problema que es como el Guadiana, aparece, reaparece, se olvida, se vuelve a tomar, etcétera, por responsables del Ejecutivo foral de las más diversas tendencias ideológicas, que han intentado muchas veces, yo creo que con excelente fe y con excelente voluntad, darle una solución pero que hasta ahora no ha llegado a prosperar. Yo creo que es bueno compartir con los miembros de la Comisión lo que el Departamento considera que son las causas, por lo menos las más sobresalientes, que al final han producido esta situación de inacción, porque ni con ley ni sin ley de Administración Local el problema tiene remedio. Nosotros entendemos que considerar que la atomización y la proliferación de entidades locales es un problema, cuando realmente ahí se están dando cita múltiples problemas-causa, y, por tanto, pretender resolverlo con una solución, cuando deben ser varias las soluciones que se arbitren, indica un mal análisis de la cuestión. Por lo tanto, entendemos que si no se ha llegado a una solución hasta ahora, una de las razones es ésa.

También creemos que considerar que la solución del problema es tan urgente que debe abordarse siempre de manera obligatoria y en el plazo de tres o seis meses – estos son los plazos que la Cámara da siempre para resolver ese tipo de cuestiones— conduce necesariamente al fracaso, porque realmente éste es un trabajo mucho más lento, mucho más de artesanía que hacer leyes de ordeno y mando, y probablemente necesite resolverse en un plazo más amplio que el de una legislatura.

También pensamos que considerar que la solución del problema debe producirse de una sola vez y de la misma forma para todos y al mismo tiempo, cuando realmente sabemos que existen resistencias de causa tan variada y con unos procesos de convicción tan a distinta velocidad que necesitan resolverse en distintos grados de profundidad, es empezar mal. Pero considerar que el instrumento de planificación de las futuras agrupaciones tiene que ser elaborado en el departamento, es decir, por los técnicos, por los funcionarios, con la rigidez de una ley formal, cuando es necesario un trabajo de campo para estudiar previamente la situación, incluso utilizar apoyos externos, sobre todo cuando no se tiene, como pasa ahora, en el Departamento de Administración Local suficiente personal para atender la carga de trabajo que existe, también nos conduce necesariamente a la inacción.

Por último, en este desfile de causas sobresalientes, considerar que un gran problema requiere que se aborde con una gran solución, cuando probablemente por la magnitud y la complejidad del problema –ya hemos dicho que en realidad son muchos problemas— necesita ser troceado en muchas soluciones y precisamente ser atacado con diversas soluciones sucesivas de progresivo calado, etcétera, todo esto conduce a la inacción.

Nosotros creemos, y aquí está recogida la filosofía en este momento del Departamento, en relación con la simplificación del mapa municipal, que se debe operar con las siguientes limitaciones. No debe tratarse de suprimir o fusionar ayuntamientos, concejos, mancomunidades, consorcios, etcétera, como objetivo principal. Si se puede, muy bien; si hay facilidades para ello, muy bien, pero ése no es el objetivo principal y, sobre todo, no es el objetivo inmediato, sino conseguir en un proceso de décalage, primero, las agrupaciones para servirse de determinados servicios y, posteriormente, llegar a una coordinación de esas agrupaciones en un ente distinto.

No se trata tampoco de obligar mediante una ley foral y con el imperativo de forzoso que las entidades se adapten a este planteamiento agrupacionista, sino que se trata precisamente de estimular, de convencer, en mucho casos incluso con la ayuda de agentes sociales profesionales, para que entiendan que realmente tiene ventajas para ellos establecer, mediante convenios, unas relaciones bilaterales con el Gobierno de Navarra en fórmula ya de agrupación.

Creemos que tampoco se trata de actuar en términos agrupacionistas sobre todas las entidades locales a la vez, sino que hay que priorizar. No es posible para un departamento de la dimensión del que nosotros tenemos, con técnicos de gran calidad pero de reducido número, actuar sobre todas las entidades locales a la vez. Hay que priorizar e ir a por las localizaciones menos eficientes, aquéllas en las que se producen los problemas de mayor gravedad, y posteriormente se irá avanzando y haciendo más, entendiendo, además, que éste es un fenómeno contagioso y que si consigue sacar unas primeras

agrupaciones en condiciones no sólo de audiencia a las entidades locales interesadas, sino mediante convenio con ellas, el futuro de nuevas agrupaciones siempre es muchísimo más fácil. Por eso no se trata de hacer las agrupaciones con un único y predeterminado modelo rígido, sino de ofrecer distintas alternativas fruto de estudios individualizados. Mi departamento está dispuesto a hacer tantas leyes forales como agrupaciones, una a una, se puedan conseguir.

No se trata de establecer un plazo límite, sino de aplicar un método de avance abierto con propuestas constantes e ir mejorando cada vez el procedimiento para tratar de cubrir el final del camino, que es al final lo que se pretende.

Tampoco se trata de agrupar todas las actividades de las entidades locales. Esto sería muy deseable, pero evidentemente es imposible, por lo menos en un primer momento. Se trata de agrupar aquellas actividades en las que las necesidades sean más claramente notorias y dando prioridad a las que estén en peor grado de desarrollo.

No se trata, por tanto, de ir al camino de la simplificación del mapa municipal dando grandes pasos, sino de ir dando pequeños pasos en la dirección correcta y apoyándose para el paso siguiente en el paso anterior.

No voy a dar lectura a lo que piensa el departamento sobre la cuestión. Lo he incluido como anexo II de esta comparecencia, en el que aparecen los objetivos que se pretenden y un calendario hecho en el mes de abril de este año 98, y así ustedes podrán darse cuenta de qué es lo que piensa el Gobierno realmente sobre las agrupaciones.

Hablemos, por tanto, de la normativa. La normativa para combatir esta situación de minifundismo no es, a mi juicio, ni extensa ni clara en la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra. Los textos articulados que hacen referencia a esta cuestión los hemos recogido en el anexo II para que sus señorías, si quieren consultarlos sobre la marcha, los tengan a mano.

Está claro que la Comunidad Foral de Navarra podrá crear entidades que agrupen a varios municipios cuyas características precisen la prestación de servicios comunes a todos ellos y que esta creación puede tener carácter voluntario o forzoso. Se trata en este caso de crear entidades nuevas sin un proceso de fusión de municipios, que es una cuestión distinta, para prestar servicios comunes a todos ellos, pero no necesariamente para todos los servicios, sino únicamente para los servicios comunes en función de lo que determinen las características de los municipios.

Se dice cuál es el instrumento formal requerido para establecer agrupaciones –una ley foral– más correcto en el caso de las agrupaciones de carácter forzoso para servicios administrativos. Indica que son de carácter forzoso o que pueden hacerse de carácter forzoso, vaya usted a saber lo que quiso decir el legislador, para cuyo supuesto el artículo 46.3 dice que el instrumento agrupador tiene que revestir la forma de ley foral y ser tramitada por el procedimiento de lectura única.

De todo ello se deduce que la normativa vigente permite, y ha permitido desde hace ocho años, la agrupación voluntaria de servicios municipales, incluso de los servicios administrativos, sin necesidad de acudir a una ley previa de agrupaciones, que a veces es el talón de Aquiles de todo el planteamiento para luchar contra el minifundismo. Es decir, primero hay que hacer una ley de agrupaciones y luego se van haciendo las agrupaciones. Se puede seguir un camino totalmente distinto, es decir, primero se va agrupando lo que se puede y se va diseñando un mapa de referencia, un plan director de agrupaciones casi simultáneamente, mapa de referencia que, como sabrán los que están acostumbrados a tratar el problema del urbanismo, es un mapa dinámico en el que se va trabajando cada vez con más precisión y que se desarrolla en estudios de detalle y en todos los instrumentos de planificación que sean necesarios.

Creo que hay una interpretación contradictoria respecto de lo que deben ser las agrupaciones de carácter forzoso en el caso de los servicios administrativos, pero, en cualquier caso, no tengo en este momento, digamos, una doctrina referenciada por el máximo órgano al que pueda recurrir en asuntos de interpretación. Y la contradictoria interpretación viene después de ver el artículo 46, párrafo 3, ya que hay una disposición transitoria tercera, como suele ocurrir en las leyes de largo recorrido, que luego no aparece, a juicio de algunos, tan perfectamente conectada con el artículo 46. Esta disposición transitoria tercera se refiere a una definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de agrupaciones a que se refiere el artículo 46.3, y da la impresión de que hay que hacer una definitiva reestructuración, o sea, un mapa de la agrupación de servicios administrativos, antes de poder acudir a la agrupación de servicios administrativos, digamos, por unidades voluntarias.

En cualquier caso, nosotros creemos que hay que desbloquear en la medida que resulte necesario y proponer al Parlamento la revisión de aquellas interpretaciones o aquellas exposiciones que se opongan a avanzar en el camino de lo expuesto anteriormente como criterios y como posicionamientos, porque en el momento en que los legisladores hicimos la ley tampoco sabíamos cómo se hacía una agrupación. Por lo tanto, la ley quiso dar indicaciones, y no creo que quisiera poner tra-

bas a la realización de agrupaciones, sino más bien definir qué es lo que se quiere pero sin que la definición se convierta precisamente en la traba principal para poder hacer las agrupaciones.

El de la interinidad es un problema que aparentemente está alejado de la cuestión de las agrupaciones, pero en realidad para muchos municipios está constituyendo un problema conexo. En el anexo II ustedes verán a qué ayuntamientos pertenecen los secretarios y los interventores interinos y verán que, en definitiva, se puede separar una cosa de éstas aunque tenga conexión.

La conexión más evidente de la interinidad de los secretarios e interventores con la cuestión de la agrupación de municipios hay que buscarla principalmente en la disposición transitoria tercera de la Ley Foral de Administración Local, que -se supone que con el ánimo de apremiar a que se hagan las agrupaciones de servicios administrativos— toma la medida de dejar en suspenso las convocatorias de habilitación para la condición de secretarios o de interventores, así como la provisión de tales puestos de trabajo, estableciendo que, hasta la constitución de las agrupaciones municipales de servicios administrativos que antes hemos visto, que, por lo visto, tienen carácter forzoso y deben obedecer a una definitiva reestructuración de todos los servicios administrativos de toda Navarra, las vacantes de los puestos de trabajo de secretario e interventor que se produzcan sólo se podrán cubrir mediante contratación temporal de personal con titulación propia del cargo.

En estos momentos la situación de temporalidad de los profesionales es que hay un número importante y puede dar una visión extensa del problema, pero en sí misma no atiende a lo que es más importante, que es la visión intensa del problema. O sea, en este momento, y en algunos casos desde hace más de ocho años, hay profesionales que tienen que ejercer la fe pública -certificar documentaciones, actas, expedientes-, ejercitar la advertencia de ilegalidad, en su caso, o preparar los informes de legalidad, fiscalizar la legalidad y viabilidad de ingresos y gastos presupuestarios, la custodia de inventarios y expedientes, etcétera, en una situación laboral de desempeño tal que puede ser cesado con más facilidad que cualquier otro empleado municipal de menor responsabilidad sólo porque éstos ya han obtenido la condición de funcionarios y la fijeza de su contrato. Todo esto causa una profunda preocupación y da una idea de lo que esta situación mantenida sine die puede llegar a dañar la profesionalidad de estos empleados, como son los secretarios o los interventores, y la propia credibilidad de la Administración municipal.

En esta situación cabían cuatro opciones –a lo mejor caben cinco, pero el departamento no ha visto la quinta–, entre las cuales el departamento tenía que optar. Una opción es realizar la reestructuración definitiva de los puestos de trabajo de secretaría e intervención para toda Navarra mediante una ley foral, quizá de manera forzosa, porque ustedes ya saben que no es posible que se pongan de acuerdo voluntariamente todos los secretarios, todos los interventores y todos los ayuntamientos en agrupar sus servicios y, si no, si un día lo intentamos, llegarán a esa conclusión.

Esta opción, la de hacer primero un mapa municipal de agrupaciones de servicios municipales de toda Navarra mediante una ley foral, con ese corsé y al final sabiendo que puede ser forzosa, no se ha realizado en los últimos ochos años, seguramente por la complejidad del problema. A nosotros nos parece que tampoco podemos acometer esta reforma administrativa y definitiva en breve plazo. Necesitaríamos otro mandato legislativo y supongo que sus señorías no estarán por la labor.

Podía haber otra opción, y es suspender de forma total, para todos los ayuntamientos, la vigencia de la disposición transitoria tercera y así desbloquear de inmediato la aplicación del procedimiento ordinario y cubrir las vacantes que existen de secretario y de interventor para todos los ayuntamientos de Navarra. Esto eliminaría algunos problemas, pero supone consolidar los actuales puestos temporales de secretarios e interventores en todos los ayuntamientos de Navarra, en los pequeños y en los grandes, cuando precisamente en los de menor población las agrupaciones seguramente los van a hacer prescindibles. Así que esta opción tampoco la consideramos adecuada.

La tercera opción era suspender de forma parcial, sólo para algunos ayuntamientos, la vigencia de la disposición transitoria tercera, desbloqueando la provisión de los puestos de secretarios en ayuntamientos con población superior a 2.000 habitantes y también para los de intervención en ayuntamientos con población superior a 3.000 habitantes e incluso puede bajarse a 2.000 en determinadas circunstancias.

Esta opción tiene la ventaja de que no consolida el puesto temporal de secretarios e interventores –porque no se convocan con carácter de fijo— en los tramos de población reducida, donde se considera que habrá que impulsar en un corto o medio plazo la agrupación de servicios administrativos, sin haber estudiado si definitivamente esa población necesita tener un secretario para ella sola. Tampoco exige la reestructuración definitiva y las agrupaciones municipales administrativas para toda Navarra, es decir, no hay que hacer el mapa. Y tampoco impide que se acometa un plan para ir creando agrupaciones municipales de servicios administrativos, sino que precisamente lo facilita en la medida en que no consolida como puestos

fijos de trabajo algunos puestos que no van a ser necesarios en el futuro.

Por el conjunto de estas razones expuestas, el departamento ha optado por acudir a la tercera de las opciones, entendiendo que algo, aunque sea tachado de poco y de aislado, se debe hacer respecto de la cuestión, o, por lo menos, se debe intentar.

La cuarta opción para el departamento era no hacer nada respecto de las agrupaciones forzosas de servicios municipales administrativos ni en relación con la situación de interinidad de los secretarios e interventores, siguiendo la tradicional costumbre. Es decir, esto es lo que se ha hecho en los ocho años anteriores y supongo que nadie le pedirá al Gobierno actual lo que no se ha pedido a sí mismo.

Nosotros hemos considerado que, aunque ésta es la inercia fácil de los ocho años anteriores, es la peor de la opciones. Es necesario empezar a trabajar, lo hemos dicho, aunque sea con objetivos modestos, pero arrancar.

En el peor de los casos, si no se aceptara por el Parlamento de Navarra el desbloqueo parcial de la disposición transitoria tercera, siempre sería posible comenzar a trabajar en el campo de las agrupaciones de servicios administrativos por la vía de la voluntariedad y el estímulo. Estaríamos ganando terreno y tiempo en parte del problema, pero no habríamos solucionado un problema que es interesante, sobre todo, para las localidades con más de 2.000 habitantes, porque lo que les estaríamos diciendo es que no tengan preocupación porque no es propósito del Parlamento agruparlos con otros ayuntamientos a corto o medio plazo. Es decir, podemos esperar a que se agrupen los ayuntamientos de más de 2.000 habitantes porque tenemos tarea suficiente para ayudar a agruparse a los de menos de 2.000.

La ley de medidas urgentes es el núcleo central de lo que pide Izquierda Unida y siento haber tenido que dar ese rodeo. La exposición de motivos del proyecto es suficientemente expresiva de que, como quiera que las entidades locales que van a ser objeto de una ulterior agrupación de servicios administrativos deben ser precisamente aquéllas cuya población y capacidad económica es menor, es ineludible y sumamente eficaz establecer el levantamiento parcial de la suspensión recogida en la disposición transitoria tercera para que al menos puedan dotarse de los puestos de trabajo de secretaría e intervención aquellas entidades cuya población permite asegurar que por lo menos a medio plazo no vamos a hacerlas objeto de agrupación, no vaya a ser, como he dicho antes, que por pretender el todo no hagamos ni la parte.

Por otro lado, la exposición de motivos aclara que esta actuación constituye un primer paso para poder elaborar un plan director de agrupaciones de servicios municipales administrativos que resuelva las crecientes dificultades generadas por la proliferación de entidades locales en la Comunidad y por la infrautilización de los recursos técnicos, económicos y humanos.

El texto articulado establece, como ustedes recuerdan, el segmento municipal de más de 2.000 habitantes para las secretarías y el bloque de más de 3.000 para interventores, incluyendo la posibilidad de que en el caso de los interventores se acuda a un segmento adicional de entre 2.000 y 2.999. Estos serían los únicos afectados por el desbloqueo, y precisamente por eso son los que producirían vacantes. Los demás no producen vacantes, siguen cubiertos como están, y el tratamiento se va aplicando a medida que se van produciendo las agrupaciones voluntarias de servicios administrativos.

Aprobar este proyecto de ley conllevaría la convocatoria de un concurso de méritos entre funcionarios de cada categoría profesional, secretarios e interventores, para que pueda ejercerse ese derecho que está consagrado en el ordenamiento jurídico respecto de la movilidad horizontal, así como el proceso de habilitación para estos puestos de trabajo a través de un concurso-oposición, que nosotros pensamos que es libre, es decir, al que pueden presentarse todos los que reúnan los requisitos de acceso a la función pública y, efectivamente, hay algunos que opinan que ese concurso-oposición debiera ser restringido a aquéllos que ya tienen en este momento la condición de interinos o de eventuales.

Desde luego, si se profundizara mucho, algún buen jurista les diría que no tienen la condición, porque lo que la ley ha impedido es precisamente que adquieran la condición de secretarios y propiamente no se podría hablar de secretarios interinos. La condición de secretario no la han adquirido desde el año 90 y, por lo tanto, estamos hablando de otra cosa, pero, en fin, lo dejaremos así para no liarnos mucho, porque somos políticos y no precisamente letrados.

La aprobación de las correspondientes convocatorias tiene que respetar la autonomía municipal incorporada al ordenamiento jurídico y de forma expresa, en cuanto a los requisitos de las plazas fijadas en su plantilla orgánica y la incorporación al baremo de méritos de aquéllos de carácter particular y singular que desee incorporar el Pleno de la Corporación. Como ustedes saben, hay una parte del baremo en este tipo de concursos-oposición sobre los cuales tiene imperio el Pleno de los ayuntamientos y dice cómo y de qué manera se asignan esas puntuaciones.

Efectos del proyecto de ley. Esta primera actuación se circunscribe a las entidades de mayor población, pretendiendo que los ayuntamientos con más de 2.000 habitantes puedan contar plenamente con su función pública profesionalizada, tanto con especialistas en asuntos de índole jurídica como en cuestiones económico-financieras, con sus vacantes cubiertas con absoluto respeto al ordenamiento jurídico y con carácter estable, acabando con la provisionalidad actual, en el bien entendido de que no van a ser objeto de agrupaciones forzosas de servicios administrativos, por lo menos a corto plazo, para que el departamento dedique todo su esfuerzo técnico y económico, incluso el del tiempo, a ayudar a crear estas agrupaciones menores de 2.000 habitantes de modo voluntario y estimulado, convenio a convenio.

Reacciones de los secretarios e interventores interinos. Ha tenido un amplio eco en los medios de comunicación un escrito de opinión firmado por catorce secretarios interinos para quienes, según dicen, la posibilidad de que un cierto número de interinos pueda optar a una plaza en propiedad es incierta, ya que dependería del resultado del concurso de méritos, y alegan cómo la condición de interinidad adquiere unas condiciones excepcionales que resulta obligado valorar, tomando como referencia para ello los antecedentes legislativos existentes, de entre los cuales destaca la propuesta de solución a la situación excepcional creada con el personal interino, autorizando la convocatoria restringida de concurso-oposición.

Al departamento le parecen muy legítimas estas manifestaciones y peticiones hechas desde su propio interés particular, aunque seguramente, como así debe ser, sin la perspectiva del conjunto del interés de la función pública foral, que es desde donde el Gobierno tiene que verlo, en la que, como ustedes saben, las políticas de personal seguidas hasta ahora nos han legado un amplísimo número de contratados temporales y eventuales, que el Gobierno de Navarra está tratando de reducir en la oferta pública de empleo de 1998 y también a requerimiento del propio Parlamento en los últimos años, sacando a concurso-oposición libre más de mil vacantes de puestos de trabajo cubiertos hasta ahora con contratos temporales. Una visión global de la situación de temporalidad en la contratación de las administraciones públicas de Navarra obliga a no prodigar excepciones en el ámbito municipal que nos puedan producir una cascada de peticiones de trato igualitario en otros ámbitos mucho mayores, capaces de enturbiar el clima laboral e incluso el rendimiento de la función pública.

Este tipo de peticiones, que son de grupos pequeños y además de personas conocidísimas con las cuales, por la relación profesional y porque son buenos profesionales, uno mantiene unas relaciones algo más de lo que es estrictamente necesario en el desarrollo de la función pública, siempre tienen la tentación de resolverse con excepciones. Las excepciones las debiera decidir el Parlamento, en

todo caso, sabiendo que pueden producir un efecto dominó cuyas consecuencias difícilmente se pueden parar, sobre todo cuando los Parlamentarios nos encontramos en época preelectoral y, por tanto, es mucho más difícil hacer distingos.

En cuanto a las reacciones de los alcaldes de los ayuntamientos con problemas de interinos, creo que han tenido una reacción coincidente y similar. Se han recibido propuestas de alcaldes de ayuntamientos de todas las ideologías, y más de mi propio partido político que de otros, que tienen contratados estos secretarios e interventores con carácter temporal, y lo hacen todos en contra de la aprobación de este proyecto.

Es evidente que en la gran mayoría de los casos estos alcaldes están muy satisfechos de los servicios prestados por estos empleados, lo cual siempre es de alabar y de poner en evidencia, y quieren evitar, cómo no, la incertidumbre de que no sean éstos, sino otros, quienes acaben obteniendo la plaza vacante, bien por el concurso de méritos horizontal o por el concurso-oposición libre. Buenos deseos que naturalmente a mí también me animan a ser bueno y benéfico. Esta apreciación, por tanto, nosotros la calificamos totalmente de legítima, pero vuelve a responder a intereses particulares, cuya defensa, desde luego, no está recogida en el ordenamiento jurídico. Cada uno tiene los derechos que le reconoce el ordenamiento jurídico, y a nosotros nos parece que esta resistencia que observamos en los alcaldes y en los secretarios es muy parecida a la de los departamentos, servicios, secciones y negociados de la Administración Pública foral para que no se sacaran a oferta pública de empleo las mil vacantes cubiertas con eventuales, que, al parecer, también están desarrollando satisfactoriamente sus tareas en la Administración Pública y que desean también, como los demás, ver consolidadas las plazas-persona para evitar incertidumbres. A ver quién no se evita aquí una incertidumbre, con el estrés que todo ello puede producir.

Otras reacciones. Mencionaría la de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en la Comisión Foral de Régimen Local, que no dio informe favorable al proyecto de ley, a pesar de que esta iniciativa legislativa está tramitada con fiel reflejo de lo que solicitó al departamento el propio Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos con motivo de la posesión del nuevo Gobierno de Navarra en 1996 y que me dirigió muy amablemente a mí, y ésta es una de las pocas cosas que he podido cumplir en este periodo.

Por algunas fuerzas políticas también se califica el proyecto de ley como un parche y una excusa para no acometer el problema de fondo, que es el mapa municipal con la agrupación de servicios municipales administrativos, sin atender a que el departamento sí tiene un planteamiento global, del que este proyecto de ley es una parte, con el que se estará de acuerdo o no, pero lo que no se puede decir es que no existe. Podrán decir: es que el que ustedes tienen es muy malo. Perfecto. Esa es una opinión, pero responde a la realidad subjetiva: es malo. Pero decir que esto es un parche no es la realidad, porque hay un proyecto en el cual esta actuación está integrada.

Para otras fuerzas políticas el proyecto de ley no es adecuado, precisamente porque trata de escapar del rígido corsé de la Ley 6/90, en su disposición transitoria tercera y en su artículo 46.3, que plantea como forzosas las agrupaciones municipales de servicios administrativos y que, para mejor presionar este carácter forzoso, condena a la interinidad y sine die la provisión de vacantes de secretarios e interventores. Ya se ha explicado cómo esa inabordable reestructuración definitiva y la modalidad que yo califico de inaceptable por la calificación de forzosa han paralizado todas las actuaciones durante ocho años y además nos dejan muy pocas posibilidades de realizar algo en el corto plazo, al menos de modo pacífico.

Otras medidas en relación con las agrupaciones. Yo creo que la mejor prueba de la voluntad política del departamento, en el sentido de ir avanzando en el camino de la agrupación de servicios, no está sólo en la existencia de unos adecuados principios teóricos y un plan estratégico, que ya se han expuesto o se han aportado, sino en que se están adoptando acuerdos y realizando trabajos prácticos en esa misma línea. Es decir, algo estamos haciendo. Estamos ya a muchas millas de lo que hasta ahora se había hecho. Por ejemplo, hemos encargado recientemente un estudio sobre la reestructuración de servicios administrativos, que supongo que en este momento estará en periodo de licitación, para diecisiete entidades locales en las zonas de la Valdorba, Roncal y La Barranca. En la zona de La Barranca afectaría a Arbizu, Lakuntza y Ergoiena, que parece que pueden agruparse razonablemente. En la zona del Roncal afecta a Burgui, Garde, Isaba, Roncal, Urzainqui, Uztárroz y Vidángoz. Y en la zona de la Valdorba, a Barásoain, Garinoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué. Todos ellos están de acuerdo en iniciar el trabajo de la agrupación voluntaria y, por tanto, es de esperar que si tienen la voluntad de agruparse y disponemos de los estudios técnicos necesarios para organizar mejor esa agrupación, la agrupación podrá ver la luz y será la primera que se haga por lo menos en los últimos ocho años.

Contratación de otros estudios. La idea que tenemos es seguir contratando estudios de esta naturaleza por lotes. En vez de sacar todos los estudios a la vez, iremos sacándolos por lotes. Se está trabajando para poder sacar a concurso antes de fin de año otro estudio similar en zonas distintas para repetir un paquete de entidades locales en torno a quince o veinte localidades. También estamos estudiando otras propuestas, algunas con requerimiento de rango formal de ley, que en este momento sería complicado explicar aquí, en la línea de avanzar en la decisión política de posibilitar y realizar agrupaciones de carácter voluntario y de modo inmediato.

Es cuanto creo necesario exponer a sus señorías a los efectos de que puedan juzgar con una mayor benevolencia el proyecto de ley foral de medidas urgentes en materia de Administración Local, ya que se halla en este momento en trámite ante el Parlamento de Navarra y no con muy buenas perspectivas. Muchas gracias y quedo a su disposición para preguntas y posicionamientos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Eskerrik asko, Gurrea jauna. Vamos a suspender la sesión durante diez minutos.

(Se suspende la sesion a las 17 horas y 14 minutos.)

(Se reanuda la sesion a las 17 horas y 24 minutos.)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Reanudamos la sesión, señorías. En primer lugar, vamos a dar la palabra al señor Erro.

SR. ERRO ARMENDARIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. La verdad es que el Gobierno de Navarra se enfrenta a un proyecto de ley foral de medidas urgentes en materia de Administración Local, remitido a este Parlamento y que está en tramitación, como ya se ha señalado, que cuenta con el rechazo de las diecisiete entidades locales que teóricamente se beneficiarían del mismo, al tener actualmente plazas interinas. Cuenta, así mismo, con el rechazo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y cuenta con el rechazo manifestado también de todos los partidos del arco parlamentario, salvo el de UPN.

Desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, evidentemente, no vamos a decir cómo entendemos que se deben elaborar los proyectos de ley, las fases de información y diálogo que todo proyecto de ley foral debiera tener con los colectivos de entidades afectadas, pero, desde luego, el Consejero de Administración Local se merece un premio. Y se merece un premio por haber conseguido que un proyecto de ley reciba el rechazo unánime de todos los teóricos beneficiarios del mismo, de las diecisiete entidades locales afectadas directamente, y, si no me salen mal las cuentas, nueve de ellas gobernadas por UPN.

La verdad es que se ha señalado cierto carácter preelectoral. Más o menos con cierto toque de cinismo o de ironía nos acusaba a los grupos de la oposición. Señor Consejero, yo le diría que en carácter preelectoral estaremos, en todo caso, todos. En ese sentido, quizás haya compromisos adquiridos por parte del Gobierno que debe acometer con cierta urgencia antes de las próximas elecciones. Pero no voy a entrar más en ello. Sencillamente, voy a contestar a lo que ha señalado el señor Consejero y punto.

El Consejero de Administración Local tiene costumbre, y ya se lo hemos planteado en alguna otra ocasión, incluso en el Pleno del Parlamento, de no dialogar con las entidades locales. Quince alcaldes afectados por las medidas contempladas en este proyecto de ley le solicitaron a usted, a través del Presidente del Gobierno, una entrevista a principios de junio para analizar el problema que se avecinaba. El Gobierno de Navarra les contestó a esta solicitud con la apertura de un expediente administrativo, actitud que ha sido considerada como insultante y despreciativa por parte de estos alcaldes.

Tengo aquí la solicitud en la cual se pedía al Gobierno de Navarra una entrevista urgente, para tratar sobre este asunto antes de la tramitación del proyecto de ley. Como decía, la solicitaban quince alcaldes en representación de los ayuntamientos afectados, y se les contestaba que debían cumplimentar la firma de todos y cada uno de ellos con el fin de darle la tramitación reglamentaria, y posteriormente, el día 23, se les decía que, como no había habido contestación a esa situación, tenían tres meses para solventar este trámite, porque, si no se recibía contestación en esos tres meses, se produciría la caducidad del procedimiento. Así es como desde el Departamento de Administración Local se contesta a una solicitud de entrevista por parte de quince alcaldes de estos ayuntamientos.

Ha sido en septiembre, como usted ha señalado, cuando el Gobierno ha acordado la contratación de un estudio de agrupación de servicios administrativos prestados por las entidades locales en tres zonas de Navarra. Entendemos que es un paso importante, pero, desde luego, se produce después de la aparición de estos comunicados en los medios de comunicación. No digo que ésa sea la razón, pero, desde luego, temporalmente ocurre así, y, en todo caso, entendemos que estos estudios sobre agrupación de servicios administrativos se deberán realizar antes de elaborar el plan gestor y los proyectos de ley que le deban acompañar.

A su vez, entrando en el contenido del proyecto de ley al que hacemos referencia esta tarde, tenemos que señalar algunas cuestiones. En primer lugar, compartimos el dato señalado en cuanto a que desde la entrada en vigor de la Ley Foral de Administración Local, el 1 de octubre de 1990, no se ha producido ningún avance normativo en lo relativo a la constitución de las agrupaciones locales y su efecto en la definitiva reestructuración de

los puestos de trabajo de secretaría e intervención. A este respecto sólo tenemos que señalar que quien tiene la máxima responsabilidad en este tema, quien no ha conseguido plasmar en una norma la constitución de estas agrupaciones locales es el Ejecutivo, cada uno de los gobiernos de Navarra que desde 1990 han pasado por el Palacio de Navarra. Porque la voluntad del Parlamento creo que está clara, es manifiesta en la Ley Foral de Administración Local, y es la necesidad de la constitución de las agrupaciones locales y, en tanto en cuanto no se produzcan, la provisionalidad de los puestos de trabajo a que hubiera lugar.

El problema de inestabilidad laboral e interinidad del personal de un gran número de entidades locales, afectando a municipios importantes por población y volumen de recursos, no es nuevo. Se ha ido generando desde la aprobación de la Ley de Administración Local y, por lo tanto, entendemos que es estructural. Y creo que también el análisis que hace el propio Gobierno es el mismo, lo que nos lleva a no entender la actitud del Gobierno de Navarra cuando pretendió que este proyecto de ley fuera debatido en esta Cámara por el procedimiento de urgencia y fueron precisamente los grupos de la oposición los que conseguimos que el trámite fuera el ordinario y que pudiéramos en esta sede parlamentaria conocer la opinión de la representación de los municipios y concejos y de usted mismo en este tan polémico asunto.

Así mismo, hay una afirmación en la exposición de motivos que es de especial importancia y que ha sido contestada por la propia representación de todos los ayuntamientos y por los ayuntamientos afectados. Con esta ley, en caso de aprobarse –dice la exposición de motivos-, no quedaría comprometido el futuro desarrollo del mapa municipal de la Comunidad Foral. En este sentido, la propia Federación Navarra de Municipios y Concejos señalaba la importancia que esta ley tendría, ya que comprometería totalmente el futuro desarrollo del mapa municipal navarro, tal y como estableció este Parlamento en 1990. Porque la Ley de Administración Local establecía la provisionalidad e interinidad de los puestos de trabajo, obligando con ello a trabajar al Ejecutivo en una propuesta de agrupaciones locales para que la calidad de los servicios y su propia prestación se aseguren a todos los navarros sin distinción de la población en la que residan, unos servicios municipales, decía, que fueran para el siglo XXI.

Usted o el departamento o el propio Gobierno de Navarra lo que pretenden con este proyecto de ley es modificar lo que el Parlamento aprobó en su día por la vía de la transitoriedad, por la vía de la modificación de la disposición transitoria, sin entrar en la profundización que tuvo en su día la Ley de Administración Local.

Por otra parte, se ha señalado que esta provisión de plazas de secretaría e intervención, ahora interinas, podrían perfectamente pasar a ser ocupadas por personas que ahora poseen plaza en propiedad en entidades locales de menos de 2.000 habitantes. Eso, a nuestro juicio, generaría una nueva problemática para sacar con carácter interino esas plazas en los correspondientes ayuntamientos. Así pues, se puede estar trasladando el problema de la interinidad de los municipios con más de 2.000 habitantes a los de menos de 2.000 habitantes.

Decía el señor Consejero que el objetivo de esta ley es acabar con la provisionalidad actual, provisionalidad que se acabaría para las entidades de más de 2.000 habitantes, pero que se generaría inmediatamente en las entidades locales de menos de 2.000 habitantes.

Por último, se señala la voluntad del Gobierno de elaborar un plan director de agrupaciones de servicios municipales, del cual no teníamos conocimiento concreto hasta la tarde de hoy y, por lo tanto, no voy a entrar a valorar el contenido del mismo, pero sí que entiende mi grupo que en primer lugar ése es el medio de trabajo que hay que realizar, lo valoramos positivamente, y ése debe ser el eje desde el cual hay que planificar los servicios y establecer las plazas a cubrir por las administraciones locales de Navarra. En ese sentido, la petición que le trasladaríamos esta tarde al señor Consejero es que antes del fin del plazo de presentación de enmiendas retirara el actual proyecto de ley, que elaborara un plan director participado con las entidades locales, que posteriormente lo remitiera al Parlamento de Navarra para su debate con la aportación de los grupos parlamentarios y para su aprobación, para establecer posteriormente las modificaciones legales a que hubiera lugar.

Al final, la conclusión que queremos trasladar al Gobierno esta tarde es que esperamos que el Gobierno de Navarra asuma el reto de la reforma de la Administración Local de la Comunidad Foral sin malos parches, como decíamos, y seguimos ratificando, a pesar de su exposición, que consideramos urgente esta reforma, desde el mayor consenso posible, y que, por lo tanto, se trata de un problema sin resolver y que este proyecto de ley, entiende mi grupo, agrava la maltrecha situación existente.

Para terminar, quiero trasladarle la preocupación que ha generado en bastantes personas este proyecto de ley. En ese sentido, planteamos, como dicen ellos, que el verdadero objetivo que tiene este proyecto de ley, y realmente me parece preocupante, es que se produzca una movilidad horizontal de los secretarios con plaza en propiedad. Si ése fuera el objetivo definitivo, desde luego, no podríamos aceptarlo de ninguna manera y creeríamos que se estaban utilizando una serie de argumentaciones para un objetivo que no es el perseguido, y, en todo caso, si quedara totalmente desterrado este posible objetivo, creo que serviría para la calidad de todos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Muchas gracias, señor Erro. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): No creía que el portavoz de Izquierda Unida tuviera un carácter tan ingenuo en su intervención. Por un lado, tan malicioso como para creer que el Gobierno tiene un objetivo que no explica y que se corresponde con el que usted insinúa, y, por otro lado, tan ingenuo como para creer que el verdadero objetivo de los secretarios interinos no es otro que el de adquirir en propiedad una plaza para la que no concursaron en régimen de propiedad. Porque aquí parece que el Gobierno tiene objetivos maliciosos y el resto del personal es de una ingenuidad y de una colaboración con el interés público extraordinaria.

El verdadero objetivo de los secretarios interinos es mantener su plaza en propiedad y, si es posible, no moverse de su mismo sitio, donde lógicamente tienen que estar a gusto. Ese es el verdadero objetivo y explica cuál es la oposición de todos los secretarios interinos afectados. En cuanto a la de los alcaldes, no seamos tampoco tan ingenuos. Ellos han nombrando a la mayoría y lo lógico es que piensen que ahora, abierto este expediente, y a pocos meses de unas elecciones, puede acabarse el proceso nombrándose secretarios cuando ellos no estén en el ayuntamiento. También es un planteamiento nada ingenuo. Por lo tanto, a la hora de darme premios, no me lo dé muy grande, porque realmente no me lo merezco. Aquí estamos jugando con los intereses de los secretarios interinos, con los secretarios de los ayuntamientos, que buena parte de ellos fueron nombrados por los alcaldes.

En cuanto a la Federación de Municipios, ya le he dicho que en un año ha cambiado de idea. También es muy lógico cambiar de idea. Y, desde luego, aquí lo que nadie trae es una iniciativa. Porque los grupos políticos, como usted sabe, en esta materia pueden presentar iniciativas, no es una materia reservada a la competencia del Gobierno. Pero no hay iniciativas para que en tres meses se traiga el mapa municipal. Porque eso ya se ha hecho muchas veces y los gobiernos nunca han podido cumplir ese encargo, porque es un encargo desproporcionado en cuanto al tiempo, y así, sin más, decir tráigame el mapa, sin decir cómo ni cuándo ni de qué manera hay que hacerlo, efectivamente, al final ha conducido a que hasta ahora no haya aparecido.

Nosotros hemos explicado cuál es el procedimiento con el que creemos que se puede obtener un plan director de agrupaciones. Hemos pedido una medida colateral para aparcar las agrupaciones de secretarios, para entendernos, y de interventores en las localidades de más de 2.000 habitantes, y a ustedes les parece, naturalmente con toda legitimidad, que se debe hacer todo. Estaremos otra vez con la misma dificultad de siempre y es muy probable que no podamos avanzar al ritmo que usted quisiera.

Creo que, en todo caso, el diálogo con los afectados, con la Federación Navarra de Municipios, con los alcades, etcétera, puede ser muy recomendable cuando hay alguna posición de flexibilidad, pero aquí, desde luego, cada uno va a lo suyo. Los secretarios quieren ser titulares en propiedad de las vacantes a las que no se presentaron en régimen de provisión definitiva, y los alcaldes lo que quieren es que esos secretarios se queden en su pueblo. Y ya me contará en alguno de los cursillos que organice usted sobre el diálogo -por favor, invíteme- cómo se resuelve esta cuestión, porque la verdad es que tengo mucho interés en conocer la solución del señor Erro en relación con estos procesos de diálogo, en los cuales, una de las partes no quiere ni oír hablar de nada más que de eso.

Creo que, en definitiva, aquí la máxima responsabilidad la tenemos todos y cada uno. El Gobierno tiene más medios que los grupos parlamentarios, pero no olvide usted que los Parlamentarios también serán responsables de no haber hecho las iniciativas correspondientes. Así como en otras cosas la iniciativa legislativa es presta, no veo por qué en este caso, siendo un problema tan sentido, tan urgente y de unas dimensiones tan notables, no se ejercita la iniciativa legislativa.

Yo creo que a veces sacralizamos las leyes y llegamos a creer que modificar una ley del Parlamento, aunque sea la Ley de la Administración Local, es un grave pecado. Esto lo ha expuesto como argumento: oiga, es que modifica la Ley de Administración Local. Pues a veces es necesario. ¿Por qué? Porque ocho años son muchos años, incluso para una ley de mayoría absoluta, y algunas veces hay que modificar. Si no nos ponemos de acuerdo, no la modificaremos, pero el Gobierno cree que en ese aspecto debiéramos modificarla para hacer más flexible y más posible el trabajo en relación con las agrupaciones.

En cuanto a retirar el proyecto, si ustedes, efectivamente, persisten en decir que van a votar en contra del proyecto y que van a presentar enmiendas a la totalidad, es posible que el Gobierno el próximo lunes decida retirarlo. Pero esperamos mejores ideas de su parte.

En cuanto a los procesos de agrupaciones, nosotros vamos a seguir haciéndolos, pero ya le he dicho cuál es el trabajo colateral con el que nosotros vamos a trabajar. Lo que no vamos a mandar es un proyecto de ley para hacer a los secretarios interinos fijos en el pueblo en el que están. Pero, si ustedes lo desean, lo pueden hacer. A lo mejor hasta tienen apoyos. En cualquier caso, eso es lo que no vamos a mandar. No vamos a renunciar a trabajar en el campo de las agrupaciones voluntarias de servicios municipales, pero creíamos que era urgente abordar una parte porque el proceso es muy largo. Desde que se toma la decisión y se producen los cursos necesarios para poner en condiciones de igualdad a los afectados hasta que se puede hacer el concurso-oposición, hecho el de movilidad horizontal, pasa mucho tiempo, y el sentido de la urgencia no era porque de repente vaya a ocurrir algo irremediable con la situación de los secretarios, sino simplemente porque para que este problema esté resuelto dentro de año y medio había que tomar ahora esta decisión.

Creemos que nosotros no agravamos la situación con este proyecto, por mucho que la dogmática infalible de la Federación Navarra de Municipios y Concejos diga otra cosa. La Federación Navarra de Municipios y Concejos dice una cosa, el Gobierno dice otra, y vaya usted a saber, que ése es el beneficio de la duda que le doy, quién tiene razón. Pero plantear aquí como dogmático que acaba de decir la Federación que esto compromete el mapa municipal, permítame que le diga con toda la modestia que no compromete el mapa municipal. Lo que se hace es empezar por hacer el mapa municipal de las entidades locales menores de 2.000 habitantes, dedicando a ello el tiempo necesario, que no es menos de cuatro años, y, una vez que hayamos terminado con ese problema y lo tengamos ya muy ahormadito, vamos a ver ahora qué hacemos con las de más de 2.000 habitantes. Pero el mapa municipal no se compromete. Porque es muy difícil que con carácter voluntario y con el acuerdo de todos los ayuntamientos, menos diecisiete, haga usted el mapa municipal de acuerdo con todos ellos. Es decir, vo tengo diecisiete en contra, a ver si hace usted un mapa municipal que tenga menos de diecisiete en contra. Yo le aseguro que le daría mi premio, el premio que usted me ha dado yo se lo devuelvo y se lo queda usted en la vitrina. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): *Gracias, señor Consejero. ¿Señoras y señores portavoces que quieran utilizar la palabra? Señora Catalán.*

SRA. CATALAN FABO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señor Consejero y señor Director General. A nuestro grupo le habría gustado que el señor Consejero hubiera venido al Parlamento no a instancias de Izquierda Unida y a hablar de la ley de medidas urgentes, sino a instancias del propio Consejero y a hablar del quinto punto que nos plantea en la documentación que nos ha dado sobre otras medidas a adoptar en relación con las agrupaciones de servicios administrativos,

que es lo que está haciendo últimamente el departamento, y sobre ese plan director de agrupaciones.

Nosotros no vamos a entrar en la polémica que se ha suscitado con este proyecto de ley entre secretarios interinos y secretarios titulares. Entendemos que es una polémica corporativista, llamémosle, que tanto los interinos como los titulares están en su legítimo derecho de reivindicar o querer conseguir las mejores condiciones de trabajo. Pero sí es cierto y hay que reconocer que en el mundo de la Administración Local el runrún de este momento con respecto a esta ley es que podría ser que en el departamento hubiera cierto corporativismo, y eso lo constata un hecho que lo hemos leído en la prensa e incluso oído en los comentarios entre alcaldes y concejales y los propios secretarios. Pero ya digo, no entramos en esa polémica y estoy de acuerdo en lo que plantea el señor Consejero de que tanto los secretarios interinos como los titulares buscan algo legítimo.

En lo que ya no estoy tan de acuerdo es en que esos alcaldes lo que quieren es estar en el nombramiento de sus secretarios. Yo creo que esos diecisiete alcaldes de distintos grupos políticos si quieren que esos secretarios permanezcan en sus localidades es porque a lo largo de los años han demostrado un buen hacer. Pero no vamos a entrar en ese tema.

Estamos totalmente de acuerdo en cómo ha planteado el Consejero el tema. Las dificultades que plantea esta cuestión, de hecho, están desde el año 90, cuando se aprobó la Ley Foral de Administración Local, ley importante, ley de consenso, ley básica, pero han pasado casi diez años y no hemos planteado ninguna modificación ni hemos sabido articular aquellos problemas que, como todas las leyes, con el paso del tiempo ésta también tendrá.

Estamos también de acuerdo en cómo plantea las posibles soluciones. El Consejero hablaba de cuatro posibilidades y decía que una solución era no hacer nada, la otra habilitar a todos los secretarios, la tercera sería lo que se plantea en la ley de medidas urgentes, y como cuarta posibilidad planteaba no hacer nada. Estando de acuerdo en el planteamiento y entendiendo que el problema es muy complicado, nosotros planteamos al Consejero la retirada del proyecto de ley sobre medidas urgentes en la Administración Local, sobre todo porque nos plantea en su comparecencia en este quinto punto otras medidas a adoptar en relación con las agrupaciones de servicios y unos trabajos que se han encargado.

Nos parecen destacables estos estudios que se van a hacer y nos parece que sería intentar abordar el problema desde otra óptica. Usted intenta abordar el problema desde la óptica de aquellos ayuntamientos que en principio parece ser que nunca deberán agrupar servicios de secretaría e intervención, puesto que el número de habitantes es determinado, en el caso de secretarios 1.000 y 3.000 en el caso de interventor, y en los estudios plantea zonas más pequeñas, con menos habitantes, ayuntamientos que, efectivamente, más tarde o más temprano tendrán que agrupar sus servicios puesto que no son rentables, ni los medios materiales ni los medios humanos. Entendemos que si de esto saliera algún proyecto de ley o alguna modificación de la ley foral para solucionar el problema, debiera empezar por aquellos ayuntamientos que se deben agrupar, que se podría hacer en fases, por zonas, todo eso habría que ir viéndolo, y no empezar, como se ha empezado con esta ley, desde la óptica de los ayuntamientos que no se deben agrupar.

En cualquier caso, estando de acuerdo en la dificultad del problema, no estamos de acuerdo en cómo se ha enfocado y le pediríamos al Consejero que hiciera la opción que decía de no hacer nada. También la he subrayado porque, en definitiva, yo pensaba que había menos esperanzas, pero veo que hay cierta esperanza en el planteamiento del Consejero cuando dice: "En el peor de los casos, si no se acepta por el Parlamento de Navarra el desbloqueo parcial de la disposición transitoria tercera, siempre sería posible comenzar a trabajar en el campo de las agrupaciones de servicios administrativos por la vía de la voluntariedad y el estímulo. Estaríamos ganando terreno, etcétera". Me parece que ahí es donde hay que incidir y yo plantearía que el Gobierno retirase el proyecto y esperara a estos estudios, y, desde el consenso con los grupos, planteamos ese plan director del que hablaba el Consejero.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Muchas gracias, señora Catalán. Señor Consejero, ¿quiere utilizar la palabra?

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Creo que hay una cuestión que seguramente no la he explicado bien y por eso al final me da la impresión de que nadie la ha recogido. Nosotros hemos dividido –a los efectos de trabajar en las agrupaciones- Navarra en dos posiciones: ayuntamientos con más de 2.000 habitantes y ayuntamientos con menos de 2.000 habitantes, y empezamos por tratar de resolver, por lo visto con muy mala fortuna, el asunto de los secretarios y de los interventores, porque queremos hacer agrupaciones de servicios administrativos municipales, si no, no nos hubiéramos metido con los secretarios o los interventores. Como lo que hay que agrupar son precisamente las funciones de los secretarios y de los interventores, no tienes más remedio que meterte en el campo de estos profesionales.

¿Por qué se abre, en definitiva, un desbloqueo para poder cubrir las plazas en propiedad? Porque una de las cosas que debiéramos saber es quiénes van a quedar en las localidades con menos de 2.000 habitantes. ¿Cuántos secretarios interinos o titulares van a quedar ahí? Porque cuando haga el estudio de la zona de la Valdorba y le aparezca un secretario o tres secretarios titulares, el Parlamento tendrá que decidir qué hace con tres secretarios en una agrupación, a quiénes les paga el dinero y les pide por favor que acepten un convenio de rescisión de sus servicios.

Si simultanea uno la acción, en relación con las convocatorias de plazas, con el fenómeno del trabajo sobre las agrupaciones, desde luego, los que estén ocupando plaza interina o en propiedad en las zonas en las que se produce la agrupación se van a mover, y se van a mover o como letrados, es decir, para plazas de secretario, o se van a mover para plazas de interventores, porque también pueden ir a ellas, y si se convocan este tipo de plazas, el INAP podría habilitar de forma suficiente en los próximos meses a secretarios que sólo tienen formación jurídica para el manejo con los medios actuales, y una vez que hayamos hecho la estructura contable de la estructura presupuestaria, podrían prepararse para poder optar a los puestos de interventor en aquellos sitios donde se creen, si es posible, y el departamento alentaría a ello, entre los 2.000 y 2.999 habitantes.

Esa es la razón. Otra cosa es que cuando uno quiera defender su posición contraria a un proyecto le puedan caer sospechas, runrunes y lo que uno quiera. Aquí estamos con profesionales que trabajan como profesionales y todo lo demás serán sospechas. Pero en este caso no tienen confirmación. No es posible en grado óptimo acometer el problema de las agrupaciones si uno primero no sabe si los secretarios interinos y titulares que están hoy en pueblos por debajo de los 2.000 habitantes se van a quedar ahí o van a aspirar a alguna otra cosa, porque el coste de la reforma y de la agrupación se le puede ir en 500 o en 700 millones según tenga una visión u otra.

No es absolutamente imprescindible aclarar esta cuestión. Por eso digo en tono optimista y, además, en tono realista, porque no es optimista decir que el Parlamento no quiere esta ley, es tontería, porque el Parlamento no la quiere, hay que saber decir: señores, no debe tener tal grado de convicción como para que la apoyen. Pues se retira, o se rechaza, según diga el Gobierno. Pero no siendo imprescindible, era muy conveniente empezar así. Porque no se ha empezado así, no se ha hecho nada. Yo no sé si al privarnos el Parlamento de la posibilidad de convocar plazas y que puedan participar secretarios que están en este momento interinos o titulares en pueblos de 2.000 habitantes lo hacemos más fácil o más difícil. A mí me parece que lo haremos más difícil. Pero en fin, ésta es la explicación de por qué eso se hace así y por qué no obedece a ningún otro planteamiento corporativista, que a lo mejor también conviene a algunas otras personas que no forman parte de corporación ninguna.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Muchas gracias, señor Consejero. Señor Alli, cuando quiera.

SR. ALLI ARANGUREN: Señora Presidenta. Buenas tardes, señor Consejero y señor Director General. Muchas gracias por su información. Yo quisiera destacar lo más brevemente que sea capaz que a juicio de Convergencia existen cuatro problemas fundamentales en la Administración Local de Navarra. En primer lugar, el de la reestructuración del mapa local. En segundo lugar, el de la concreción del ámbito de las competencias, incluso la redefinición del ámbito competencial, contemplando incluso la posibilidad de ampliación de los niveles de competencia a nuevas actividades que hoy se demandan colectivamente, algunas de ellas incluso en manos del Gobierno de Navarra y que por su propia naturaleza de servicios directamente relacionados con los ciudadanos tendrían un encuadramiento mucho más lógico dentro de la Administración Local. También el establecimiento de un modelo hacendístico que dé estabilidad y que dé suficiencia a las haciendas locales. Y finalmente el problema de los montepíos municipales.

Como el señor Consejero ha hecho una referencia a la benevolencia, yo creo que era para el señor Erro, que en definitiva es quien ha pedido la comparecencia, pero llevados de ese espíritu benevolente, voy a empezar, si me permite, por señalar que este proyecto de ley de medidas urgentes, y si son cuatro los problemas parece que las medidas urgentes debieran referirse a los problemas, si es que se consideran todos ellos igual de urgentes, efectivamente, no aborda ninguno de los cuatro problemas básicos del régimen y de la administración local de Navarra y que, por el contrario, en la medida que aborda aspectos parciales de alguno de ellos, lo hace respecto a los efectos y no a las causas y, por tanto, al final, a nuestro juicio, no sólo no va a resolver, sino que va a dificultar una posibilidad de solución futura de estos problemas.

De los cuatro problemas, parece que el del montepío, al que no se hace ninguna referencia aquí, puede tener ya una vía de una cierta orientación a corto plazo. Y digo esto porque el señor Consejero, en la comparecencia de 24 de junio de 1998, a instancia de Ezker Abertzalea, para informar sobre las gestiones entre el Gobierno de Navarra y la Seguridad Social respecto a los montepíos, hizo referencia a un proceso de programación y de gestiones, del cual decía, en el apartado b), que informaría a los funcionarios y responsables de los montepíos, a la Federación Navarra, a la Comisión correspondiente del Parlamento de Navarra, a los

funcionarios que lo solicitasen, etcétera, sobre cuál era el estado de gestión de todo esto.

Bien es cierto que hasta la fecha no hemos tenido ocasión de que el señor Consejero nos informe sobre las gestiones y el estado de la cuestión, aunque quizá ahora se brinde ya una próxima ocasión, en el sentido de que en el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 99 aparece incorporada una disposición adicional segunda que lleva por rúbrica, una interesantísima rúbrica, "Integración en el régimen general de la Seguridad Social del personal de la Comunidad Foral y de las entidades locales de Navarra". Será Ley de Presupuestos, si se aprueba, y dice: "Se autoriza al Gobierno para que proceda en el plazo de seis meses a la integración en el régimen general de la Seguridad Social y en los términos que reglamentariamente se establezcan al personal de la Administración de la Comunidad Foral y de las entidades locales de Navarra excluido de la extinguida Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local".

Es decir, todo, porque en la Munpal no había personal de la Administración Local, con lo cual, parece que esas gestiones a que se nos hizo referencia en junio llevan o han llevado ya a un punto de encuentro para que haya un primer nivel de autorización al Gobierno para que por vía reglamentaria, supongo que por vía de un acuerdo con el Gobierno de Navarra, y la correspondiente normativa, y con el pago de las correspondientes contraprestaciones, porque supongo que gratis y por nuestra cara foral no nos van a admitir nada, el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral y en este caso el de los montepíos locales, el Montepío General y los montepíos de los ayuntamientos, que tienen dicha organización para la atención de los servicios pasivos de los funcionarios correspondientes, pueda encuadrarse en el régimen de la Seguridad Social.

Parece que uno de los problemas tiene una orientación y una salida que supongo que dará lugar a un proceso de interlocución con las propias entidades locales, por si todo el personal entra, por si sólo entra el que empieza a cotizar a partir de una fecha determinada, si se da opción al personal entre optar por otro sistema, etcétera. Pero parece que ese problema, que es un problema importante de la Comunidad Foral y que debe tener, sin duda, una considerable repercusión en unos cuantos miles de millones, nunca menos de 35.000, entre 35 y 40.000, igual las cifras en estos últimos tiempos han podido variar algo, incluso cabe hasta la posibilidad de que sea menos, puede tener ya una orientación.

Pero respecto a los otros tres problemas, a juicio de Convergencia, el proyecto de ley no da ninguna solución. Es cierto que la medida que se adopta, desde luego, cambia completamente la orientación que tenía la disposición transitoria tercera de la Ley 6/90, de Administración Local, que lo que pretendió fue bloquear precisamente las plazas para facilitar la reforma, de tal forma que, si había plazas vacantes, sería mucho más fácil el proceso de agrupación, porque la propia existencia de plazas cubiertas en propiedad era una dificultad añadida. La filosofía que en aquel momento movió a todos los que participaron en la elaboración de la ley era, por una parte, posibilitar la reforma a través de no cubrir plazas para que no existiesen más puestos en propiedad que los que resultasen posteriormente del proceso de remodelación a través de las agrupaciones y, en segundo lugar, precisamente forzar a través de esto y de otra serie de medidas, incluso con estímulos que daba la propia ley, al proceso de reestructuración.

Es cierto, como ha dicho el Consejero, que a lo largo de todos estos años esto no se ha hecho posible y el Gobierno plantea una vía que, a juicio de nuestro grupo, no resuelve el problema, porque la metodología que se ha planteado quizá no sea la más correcta. La metodología de hacer estudios para ver qué fórmulas consideramos que son las más adecuadas puede ser un camino, no será el primer gobierno que ha encargado estudios sobre esta materia, libros blancos, estudios del Instituto de Estudios Territoriales, etcétera, para establecer una posibilidad. Es cierto que con el contenido de esta ley, efectivamente, se modifica la disposición transitoria tercera, pero se lleva a una situación radicalmente contraria a lo que se pretendía, porque no se ataca a la causa, que es la necesidad de reestructurar el mapa, y se va al efecto de la reestructuración, que es la existencia de vacantes, de interinidades y de secretarios en propiedad, cuando realmente la causa es el mapa municipal. Y la situación de propiedad o de interinidad es una consecuencia, un efecto de un mapa determinado que se pretende modificar, y para hacerlo más fácil se bloquea la cobertura en propiedad de determinadas plazas.

Nosotros no somos particularmente sacralizadores de ninguna ley, entendemos que no hay ninguna ley sagrada más que la ley de Dios, para los que crean en ella, o los principios de la ley natural para otras actitudes. Por tanto, por no ser sagrada, aquí no es sagrada ni siquiera la Constitución, porque ella misma contempla su revisión. Y recordando aquel dicho paulino de que el hombre no está hecho para le ley, sino en todo caso la ley para el hombre y para la sociedad, por tanto, sagrado nada, y todo es modificable. Y la historia nos acredita día a día que lo que hoy es malo, mañana es óptimo y al revés.

Pues bien, este proyecto no es que sea iconoclasta, en el sentido de que destruye la sagrada disposición transitoria tercera, que no tiene nada de sagrada, sino que no resuelve el problema, porque por una parte no entra en la reestructuración y, además, supone una dificultad de fondo para resolver definitivamente el problema. Porque, aunque dice que va a resolver la situación de inestabilidad de un gran número de secretarios e interventores interinos, lo cierto es que sigue dejando interinidades, porque lo que va a hacer es resolver unas determinadas plazas en propiedad, pero esas vacantes que puedan quedar si eventualmente algunos de los que están en propiedad cubren las otras, necesariamente tendrán que ser cubiertas en situación de interinidad y estaremos en el mismo número de interinos que anteriormente.

Por tanto, esto no resuelve el problema de fondo, que puede tener tan serias dificultades, que es lo que ha demostrado que en ocho años ningún gobierno haya sido capaz de darle solución. Ningún gobierno y ningún parlamento, porque no sería la primera vez que hay iniciativas concretas para configurar mapas, elaboradas por los sucesivos equipos del departamento, que han sido sometidas a la consideración de los grupos parlamentarios y que por aquello de que al principio de legislatura hay que esperar un poco de tiempo, pero cuando se llega a la mitad ya es demasiado complicado y hay que dejarlo para el principio de la legislatura siguiente, porque estas cosas son de principios de legislatura y nunca de fin, realmente no se van abordando. Y esto exigiría un gran pacto político en la Comunidad Foral para que, superando cualquier situación de electoralismo o de costo que una decisión de reforma del mapa municipal pueda tener, se afronte por la necesidad de racionalizar la estructura local. Ese pacto daría, sin duda alguna, más seguridad a todos, sobre todo al equipo que gobierne, porque en este caso el cargo sería repartido entre toda la Cámara.

Por tanto, quizá nos tengamos que plantear que a principios de la próxima legislatura todos los que estén o estemos en la Cámara tendremos que afrontar una labor que ha de ser de varios años de trabajo y de actuación, pero que hoy se nos aparece como imprescindible. En este sentido, nuestro grupo entiende que esta ley sólo va a resolver el problema de los que cambien de plaza a través del sistema de concurso y pasen de un puesto en propiedad a otro puesto en propiedad, sin duda, mejor o al menos más interesante para ellos; que el problema de la interinidad va a seguir existiendo en el mapa municipal y que sólo se va a resolver de una forma definitiva en la misma filosofía que tenía la ley: cuando se haga la reestructuración, cuando esa reestructuración permita cubrir las nuevas plazas entre los secretarios en propiedad, permita la habilitación de los nuevos secretarios, los interinos tengan una posibilidad de beneficio de reconocimiento en los concursos de una determinada puntuación, y, a partir de ahí, se podrá pensar en cubrir en propiedad definitivamente las nuevas plazas que queden vacantes, consecuencia del proceso inicial. Y ahí ya tendremos, efectivamente, un nuevo mapa y unos puestos con una seguridad en el empleo. Mientras tanto, nuestro grupo entiende que esta iniciativa del Gobierno no ataca al problema, y, en este sentido, como ya hemos anunciado, la intención de nuestro grupo es presentar una enmienda a la totalidad al proyecto del Gobierno. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Muchas gracias, señor Alli. Señor Consejero, cuando quiera.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): Gracias, Presidenta. Al final no hay peor sordo que el no quiere oír, evidentemente. Y su señoría no es sordo físicamente, pero en este asunto está absolutamente bloqueado por las causas que ya he mencionado al principio de mi intervención. Es decir, está usted definido perfectamente en los cuatro primeros folios y eso, de alguna forma, justifica que durante el tiempo que ha tenido la máxima responsabilidad en el Gobierno este asunto no se haya acometido. Desde esos planteamientos no hay manera de abordar este asunto.

El error de creer que se puede hacer una sola cosa que resuelva todos los problemas a la vez es lo que produce que al final nunca se haga nada. Estamos escenificando una actuación que ya se ha visto aquí, y es más o menos lo mismo. Cambian los que se oponen, cambia el grupo que presenta la iniciativa, pero el asunto es el mismo. El Gobierno se vuelve a quedar solo en lo que es una iniciativa que considera importante de reforma del mapa municipal y punto. Y esto es lo que ha ocurrido siempre.

Esperaremos al principio de la nueva legislatura, señor Alli, pero esto, al final, abordado en los términos erróneos en que usted lo hace, volverá a tener el mismo problema, porque nunca una sola actuación de tipo normativo podrá resolver el conjunto del problema. Y aquí, le digo la verdad, mientras los secretarios interinos o los interventores interinos, en el caso de que los hubiere, no vean la decisión firme de cubrir las plazas por el procedimiento ordinario, no se va a hacer ninguna agrupación de nada, de no ser, efectivamente, volviendo a recolocar a todos los secretarios interinos en su puesto. Esto es así más o menos, dicho claramente. Por lo tanto, lo mismo que este asunto ha durado ocho años, ya verá usted cómo al principio de la legislatura que viene, a lo mejor hasta es usted el que propone esta iniciativa, también se vuelve a quedar solo en el asunto. Porque en esto del mapa municipal, como es tan complejo, siempre hay un motivo para echarlo abajo. Yo conozco por lo menos siete u ocho motivos que aquí no se han mencionado por los cuales también sería justificado poder votar en contra y rechazar un proyecto de esta naturaleza.

Al final, queda la casa sin barrer. O sea, los problemas ahí están, la situación ahí está. Confiemos en la iniciativa legislativa cooperativa, es decir, de varios grupos parlamentarios, que preparen una iniciativa, que tengan votos suficientes esto necesita mayoría absoluta, y a ver cómo se saca adelante. Si no, la verdad es que no se resuelve ni al principio ni al final de la legislatura.

En cualquier caso, claro que tiene cuatro problemas la Administración Local, lo que parece es que son cuatro problemas de auténtico órdago a la grande, es decir, son cuatro problemas tan serios, que, vamos, que yo recuerde, llevo veintidós años oyendo hablar de este asunto. En el Consejo Foral se intentó hacer algo, porque también había muchos concejos y había gente que quería aliviar el asunto, pero no se hizo nunca nada. Desde entonces he visto brillantes estudios y gente que ha trabajo en el asunto, y no ha salido adelante. Por lo tanto, no me causa ningún trauma, ni muchísimo menos. Estoy en la línea de los mejores antecesores que he tenido.

En cuanto a materia de competencias, qué voy a hablar del pacto local. Esto es una cosa maravillosa, magnífica, pero va lento. Sobre todo porque cuando uno está en la oposición pide que se hagan los trasvases de competencia y cuando está en el Gobierno no da ni una competencia, es decir, se las queda todas, y como aquí hay unos turnos y se van turnando un partido en el Gobierno y otro en la oposición, siempre hay un equilibrio y, al final, no hay pacto local.

En cuanto a los montepíos, yo siempre he dicho que estábamos en un buen momento para tratar de resolver ese problema, y vamos a ver si estamos en buen momento o no. Yo no estoy todavía en condiciones de poder informar con la rotundidad y con la claridad que seguramente a usted le gustaría. Por lo tanto, no sé si estamos hablando de 35.000 millones a pagar en treinta años o de 15.000 millones a pagar en diez años. No lo sé, en este momento no lo sé. Pero estamos en ello.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Gracias, señor Gurrea. Vamos a proceder a un segundo turno. Sé que el señor Erro quiere la palabra. ¿Hay algún otro portavoz que quiera intervenir? Señor Erro, tien la palabra.

SR. ERRO ARMENDARIZ: Voy a ser muy breve. En primer lugar, empezando por lo último, ha señalado el señor Consejero que aquí hay una serie de equilibrios, que unos están gobernando, otros están en la oposición y viceversa. Será cuestión de que los ciudadanos navarros conozcan qué

es lo que se ha dado hasta ahora y quizás desequilibren el equilibrio, y así, tal vez, podamos entrar en ese pacto local o en otras muchas cosas.

De todas maneras, contestando a lo que señalaba el señor Consejero, por lo menos a mi intervención, en primer lugar, le diré que hacer juicio de intención de la voluntad que tenían los alcaldes cuando le solicitaron la entrevista me parece, cuando menos, un poco arriesgado. Lo único que sabemos es cuál fue la respuesta que desde el Departamento de Administración Local se les dio, y, en ese sentido, le trasladamos nuestra preocupación una vez más de cómo está funcionando el Departamento de Administración Local en cuanto al diálogo con los ayuntamientos.

De alguna manera, usted viene a embargar a todos para evitar responsabilidades. Es muy hábil en esa línea argumental. Al final, vamos a tener la responsabilidad de cómo funciona el mapa administrativo local los grupos de la oposición de este Parlamento, nunca el Gobierno. De todas maneras, yo creo que ésa no es la cuestión; quizás la cuestión sea cómo se hacen las cosas. Usted ha dicho que el tema está parado, yo creo que no solamente está parado, sino realmente mal. Desde luego, no voy a dudar en absoluto, sino al revés, voy a reconocer la capacidad de todos los técnicos y funcionarios que tiene usted en el Departamento de Administración Local, pero también es cierto que desde el enclaustramiento en las paredes del Departamento de Administración Local, sin recibir a los alcaldes, calificando a la Federación Navarra de Municipios y Concejos de cierto dogmatismo, sin reunir a ningún grupo parlamentario o a los portavoces de los grupos parlamentarios de esta Comisión de Administración Local para explicar, como otros Consejeros de su propio Gobierno hacen, qué trabajos se están realizando, con qué contenidos, qué aportaciones se pueden añadir por parte de los grupos parlamentarios, evidentemente, no van a ir bien las cosas.

Desde luego, estamos acabando esta legislatura, vendrán otras, pero entiendo que deben ser otros talantes y otras formas de trabajar las que permitan, en todo caso, llegar a ese pacto local tan demandado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Muchas gracias, señor Erro. Señor Consejero, ¿quiere utilizar la palabra?

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Gurrea Induráin): No aceptaré nunca un consejo de su parte, porque seguro que iría en mi perjuicio. Es decir, usted no me va a dar buenos consejos. Usted me va a dar siempre malos consejos para mi buen funcionamiento. ¿Por qué? Porque eso es lo que usted hace siempre. En definitiva,

ése es su planteamiento y, por lo tanto, usted acaba de decir lo que no debo hacer. Correcto.

Mire, esto de los alcaldes y del talante y no sé cuántos, no se lo cree ni usted. Yo he estado en 72 pueblos hablando con alcaldes durante este verano, ¿y de qué cree usted que hablábamos? Algún ratillo de Clemente y de la selección española, pero fundamentalmente de los problemas que les preocupan a los alcaldes. Y el diálogo, mire usted, es de lo más fluido y de lo más amable. O sea, que por ahí no hay ningún problema. Aquí hay dos o tres, que ya sé quiénes son, y usted también, que se quejan siempre del talante, pero todos los demás dicen que soy muy simpático y que trato muy bien a la gente y que le doy cariño, y que el café en mi departamento es de los mejores y todo eso. Usted no. Usted no va a tomar café en ese departamento y usted verá por qué. Usted nunca me ha pedido hablar conmigo, porque, si me hubiera pedido hablar, probablemente le habría recibido.

Y de los alcaldes no se preocupe usted. Yo atiendo a todos los alcaldes que me llaman por teléfono.

Desde luego, a los de mi partido no vea usted cómo, de una forma extremadamente puntual, y no se preocupe usted por el malestar que puedan tener los alcaldes de mi partido porque los conozco a todos y sé hasta dónde les penetra en la epidermis todo este grave problema de los secretarios interinos.

En cuanto a responsabilidades, no le he oído a usted decir que la institución soberana de Navarra es el Parlamento. La soberana es el Parlamento y, por tanto, la máxima responsabilidad, evidentemente, es del Parlamentario, y, claro, para eso está la iniciativa, para presentar ideas, soluciones, propuestas. No he recibido ninguna, ni de Izquierda Unida ni de la Federación de Municipios. Pero en fin, nunca desespero, y alguna vez pues a lo mejor me mandan algo que pueda ser utilizado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Errazti Esnal): Gracias, señor Gurrea. Gracias, señoras y señores Parlamentarios, señor Gurrea, señor Díez. Levantamos la sesión.

(Se levanta la sesion a las 18 horas y 15 minutos.)